



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Mo... 2003 por Rc 961/01  
A... Rc 27/03  
Del

RESOLUCIÓN Nº 1728.  
EXPEDIENTE Nº 2500-42687/03.  
NEUQUÉN, 11 NOV 2003

**VISTO :**

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

**CONSIDERANDO :**

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, - PRIMER LLAMADO -.
- 2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del día 17 de noviembre de 2003..-
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.
- 4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.  
Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA

GABRIELA BLÁZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.

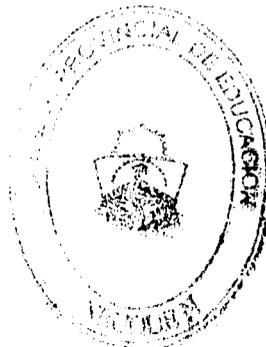




- Para quien abra legajo lo hará con:
  - Fotocopias autenticadas de:
    - Título docente registrado en la Provincia.
    - Partida de nacimiento.
    - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
    - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
    - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- 5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.
- 6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 7°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 8°) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 9°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 10°) **RATIFICAR** a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.
- 11°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 12°) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.
- 13°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.
- 14°) **PODRÁN** inscribirse los docentes:
  - a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
  - b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
  - c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

ES COPIA

RA LIANA BLÁZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. B.

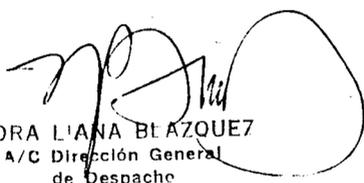


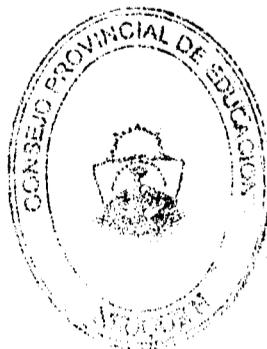


Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

- 15°) **ACLARAR** explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.
- 16°) **ORDENAR** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.
- 17°) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30° - Ley 14.473.
- 18°) **ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.
- 19°) **FIJAR** la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación – Nivel Primario – con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo colegiado en tal sentido.
- 20°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 21°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Nivel Inicial; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional – Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 20°), a la Junta de Clasificación – Nivel Primario – para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
VOCAL RAMA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



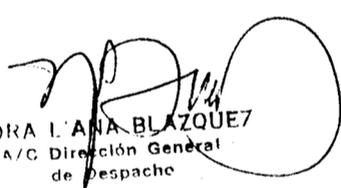
ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE  
ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "A" Y "B" -

Or. N°	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad	Dist.	Vacante	Sec.	Turno
1	109	1°	"A"	Centenario	VI	Tr. Sánchez Rs. 907/97 Comp. Esc.13	203	E
2	147	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rs. 0445/82	203	E
3	172	1°	"A"	Cutral Có	II	Jub.Soto M. Disp. 2431/02	201	M
4	196	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rn.Ginés Disp. 609/01	201	E
5	201	1°	"A"	Neuquén	I	Jub.Bailo Disp. 629/98	201	E
6	232	1°	"A"	Neuquén	I	Jub.Weinstein J. Disp. 624/98	202	T
7	266	2°	"B"	Plottier	VIII	Tr.Matia Y. Rs. 438/01	201	T
8	269	3°	"B"	Cutral Có	II	Cr. Rs. 530/01 Comp. Esc.281	201	C
9	282	1°	"A"	Centenario	VI	Fij.Pta. Rs. 87/97	203	E
10	307	1°	"A"	Zapala	III	Cr. Rs. 488/00	201	E
11	311	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. 0536/01	203	E
12	347	1°	"A"	Neuquén	VIII	Fij. Pta. Rs. 0311/01	201	M

ES COPIA

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORION  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº **1728**  
EXPEDIENTE Nº 2500-42687/03.

ANEXO II

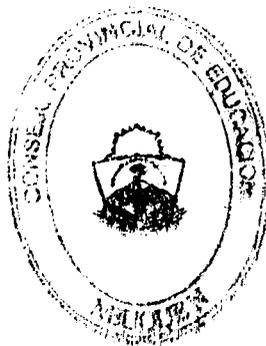
MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE  
ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "C" Y "D" -

Or. N°	Est. N°	Cat.	Grupo	Localidad		Vacante	Sec.	Turno
1	23	2°	"D"	Los Menucos	V	Fij. Pta. Rs. 1444/97	201	E
2	36	1°	"C"	Covunco	III	Tr. Arameda M. Rs.448/01	201	E
3	55	3°	"D"	Limay Centro	II	Fij. Pta. Rs. 1444/97	201	E
4	130	3°	"D"	El Salitral	IV	Cr. Rs. 0248/01	201	E
5	146	3°	"D"	Trompul	IV	Cr. Rs. 0248/01	201	M
6	164	2°	"D"	Norquin	VII	Cr. Rs. 0496/86	201	E
7	171	2°	"C"	Bajada del Agrio	III	Tr. Cayul Rs. 1289/00	201	E
8	314	1°	"C"	Rincón de los Sauces	VI	Tr. Peralta Marta Rs. 773/99	201	E
9	328	1°	"D"	El Huecú	VII	Tr. Cifuentes Rs. 773/99	201	T
10	335	1°	"C"	Rincón de los Sauces	VI	Cr. Rs. 126/00 Comp. Esc. 314	202	E

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
VOCAL RAMA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION